INVITACIÓN PÚBLICA AI-MC-3528-2022

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo2.2.1.1.2.1.2 del Decreto1082 de 2015, Aviso de Convocatoria, EL MUNICIPIO DE IBAGUE TOLIMA

CONVOCA A:

Las personas naturales, jurídicas, o asociadas en unión temporal o consorcio, interesadas encontratar el objeto contractual, para que, de acuerdo con las reglas consignadas en el pliego decondiciones, y cuyas generalidades se describen a continuación, presenten propuesta técnicay económica para:

OBJETO: " CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DAR SOLUCIÓN TÉCNICA DEL PUENTE VEHICULAR QUE COMUNICA LA VEREDA LA ESPERANZA Y CARRIZALES DEL CORREGIMIENTO 13 SALADO, DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ "

CORRESPONDENCIA: Las observaciones y/o sugerencias, la oferta, las subsanaciones y en general todas las comunicaciones referentes al proceso deberán presentarse por medio de la plataforma SECOP II.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima cuantía.

PLAZO DE EJECUCIÓN: La duración. del presente contrato será cuarenta y cinco días calendarios (45). Contados a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato

LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA: Presente la oferta por medio de la plataforma SECOP II

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones. Se darán por no presentadas las propuestas que no sean radicadas por medio de la plataforma SECOP II, dentro del cronograma establecido.

CONSULTA DE ESTUDIOS PREVIOS: Presente la oferta por medio de la plataforma SECOP II.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El valor estimado del contrato es de SESENTA Y CINCO MILLONES ($65.000.000), IVA INCLUIDO, el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

El Municipio de Ibagué pagará al contratista-consultor el valor por el cual le fue aceptada la oferta, mediante actas parciales de acuerdo con la entrega de los siguientes productos:

Producto No.1 Estudio Topografía - estudios geológicos, geotécnicos y geomorfológicos, hidráulicos e hidrológicos, Plan de Manejo Ambiental y diagnóstico alternativas Se pagará contra entrega de este producto el 50%.

Producto No. 2. Diseño estructural se pagará el 40% contra entrega de este producto.

Un último pago del diez por ciento (10%) se cancelará, previo perfeccionamiento del acta de terminación y liquidación del contrato, con recibo a satisfacción de todos y cada uno de los productos por el supervisor.

Los pagos señalados, estarán precedidos de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y verificación del pago de la seguridad socia a que haya lugar.

Para el trámite del pago final, el Proveedor deberá de presentar el acta de liquidación del Contrato. El Acta de Liquidación deberá ser el modelo establecido por la Alcaldía Municipal, que se encuentre publicado en el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué (SIGAMI), opción: "*procesos de apoyo*". Deberá estar debidamente firmada por las partes -Ordenador(es) del Gasto, Secretario(s) Ejecutor(es), Contratista y Supervisor, según el caso-, por lo que el contratista deberá haber acreditado la ejecución en un cien por ciento (100%) de las obligaciones establecidas en el contrato.

RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO: La entidad cuenta con rubro presupuestal para amparar el contrato resultante de la presente convocatoria así:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	No. DISPONIBILIDAD	VALOR
2.12.3.2.02.02.008-01	**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION**	**1310-4373 DEL 17/08/2022**	**65.000.000**
Total, disponibilidad		**$65.000.000**	
Presupuesto		**$65.000.000**	

Correspondientes a gastos de: INVERSIÓN _X_ FUNCIONAMIENTO ____

De la disponibilidad presupuestal, se afectará el valor determinado que resulte de la ejecución de la etapa precontractual con sujeción al proyecto denominado "MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA, PARA EL DESARROLLO RURAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE." que ya se encuentra viabilizado y registrado en el banco de Programas y Proyectos de inversión municipal y actualizado para la vigencia 2022, con el código de viabilidad BPIN 2020730010072.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Las fechas y plazos del cronograma son los establecidos en la plataforma de SECOP II. Cabe resaltar que los mismos podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la presente Invitación Pública.

NOTA: Advirtiendo que en el caso que el proponente con la propuesta más baja, no lograse subsanar el requerimiento realizado por la entidad o lo realizare de forma deficiente, y teniendo en cuenta que el procedimiento establecido por la normativa vigente nos indica que debemos realizar el mismo procedimiento con la segunda propuesta más baja y así sucesivamente, este cronograma podrá ser modificado según el desarrollo del proceso.

La administración podrá expedir adendas, las cuales se regirán por las siguientes reglas:

- En caso que la modificación verse en temas jurídicos, financieros, administrativos y organizacionales se publicará la adenda en el portal único de contratación, para el conocimiento de los interesados, sin que se altere el cronograma.
- En caso que la modificación verse sobre temas técnicos, económicos y de experiencia, se correrá el término de recibo de propuestas en un día más; cronograma el cual se dará a conocer en la correspondiente adenda.
- En casos excepcionales y previa justificación la entidad podrá ampliar o extender el término antes señalado.

Toda adenda se publicará en el portal único de contratación.

CAPITULO 1
INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. OBJETO: CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DAR SOLUCIÓN TÉCNICA DEL PUENTE VEHICULAR QUE COMUNICA LA VEREDA LA ESPERANZA Y CARRIZALES DEL CORREGIMIENTO 13 SALADO, DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

1.1.1 CLASIFICACION UNSPSC

Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Segmentos	Familia	Clase	Producto
81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81140000 Tecnologías de Fabricación	81141500 Control de Calidad	**0**
81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura	81101500 Ingeniería Civil y Arquitectura	**0**
80000000	80100000	80101600	**0**

Segmentos	Familia	Clase	Producto
81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81140000 Tecnologías de Fabricación	81141500 Control de Calidad	**0**
Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa de Servicios Administrativos	Servicios de Asesoría en Gestión	Gerencia de Proyectos	

2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

PLAZO DE EJECUCIÓN: La duración. del presente contrato será Cuarenta y Cinco (45) días calendarios . Contados a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato.

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para la definición de costos de referencia para la consultoría, se tuvo en cuenta el perfil de profesionales con la idoneidad y experiencia que pueda realizar los estudios y diseños del proyecto en mención.

En ese sentido, para establecer el presupuesto para la consultoría, se tomaron en cuenta las siguientes variables:

- Personal/mes: Definiendo por especialidad y según las necesidades específicas de cada actividad y la especialidad del proyecto y el porcentaje de su dedicación.

- Elementos necesarios para la ejecución de los servicios.

- Para efectos de la definición del valor a remunerar por concepto de "personal/mes" se toma Los valores asignados para sus salarios se tomaron del decreto 1000-0002 del 03 de enero del 2022 por medio del cual se adoptaron la escala de honorarios para las personas que se contraten mediante la modalidad de contratación directa-contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la vigencia 2022.

Lo anteriormente expuesto, con el fin de lograr la ejecución de la consultoría, de acuerdo con las especificaciones y actividades descritas en los presupuestos estimados, los cuales se contemplan bajo la modalidad de contratación a precio unitario, donde sus componentes principales son los costos directos del personal profesional y técnico a laborar y los costos indirectos relacionados con la ejecución del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL: El proceso será adjudicado por el monto total del presupuesto oficial que corresponde a la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($65.000.000) incluido IVA.**

3. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

El Municipio de Ibagué pagará al contratista-consultor el valor por el cual le fue aceptada la oferta, mediante actas parciales de acuerdo con la entrega de los siguientes productos:

Producto No.1 Estudio Topografía - estudios geológicos, geotécnicos y geomorfológicos, hidráulicos e hidrológicos, P.A.G.A y diagnóstico de la estructura existente. Se pagará contra entrega de este producto el 50%.

Producto No. 2. Diseño estructural e informe final (propuesta para dar solución) se pagará el 40% contra entrega de este producto.

Un último pago del diez por ciento (10%) se cancelará, previo perfeccionamiento del acta de terminación y liquidación del contrato, con recibo a satisfacción de todos y cada uno de los productos por el supervisor.

Los pagos señalados, estarán precedidos de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y verificación del pago de la seguridad social a que haya lugar.

Para el trámite del pago final, el Proveedor deberá de presentar el acta de liquidación del Contrato. El Acta de Liquidación deberá ser el modelo establecido por la Alcaldía Municipal, que se encuentre publicado en el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué (SIGAMI), opción: "*procesos de apoyo*". Deberá estar debidamente firmada por las partes -Ordenador(es) del Gasto, Secretario(s) Ejecutor(es), Contratista y Supervisor, según el caso-, por lo que el contratista deberá haber acreditado la ejecución en un cien por ciento (100%) de las obligaciones establecidas en el contrato.

Nota: La entidad deducirá por concepto de tasa Pro-Deporte y Recreación, el dos (2%) de conformidad con lo establecido en el acuerdo No. 017 del 05 de Diciembre de 2020.

4. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

a) Cuando la propuesta **NO** se ajuste a las condiciones de la invitación, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
b) Cuando al proponente se le haya requerido para que subsane o aclare un documento de la propuesta y no lo haga dentro del término establecido.
c) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
d) Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, hagan parte a otro proponente que también haya presentado propuesta.

e) Cuando un proponente intente influir directamente o por interpuesta persona en el procedimiento de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar a la **ENTIDAD**.

f) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones legales vigentes.

g) Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea o en lugar diferente.

h) Cuando la vigencia de la propuesta sea inferior al solicitado en esta invitación.

i) Cuando el proponente no tenga la capacidad jurídica para presentar la propuesta.

j) Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación de la presente invitación.

k) En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente, supere valor del presupuesto oficial respecto del lote (s) a ofertar.

l) Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de la propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan realizado actos relacionados a lavado de activos, comprobado por la autoridad competente.

m) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratorias de incumplimiento, declaratorias de caducidad) y la entidad corrobore que dicha información **NO** es veraz de acuerdo con lo establecido en la numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993.

n) Cuando la oferta sea enviada por correo, medio electrónico, magnético o fax.

o) La no presentación del poder con nota de presentación personal ante notario público o autoridad competente, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.

p) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedad.

q) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de República.

r) Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.

s) Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en algunos de los aspectos jurídicos, financieros (cuando se requiera) y técnicos de verificación de su propuesta, cuando modifique la descripción de algún requerimiento planteado en la ficha técnica.

t) Si se trata de personas jurídicas nacionales o extranjeras, su duración no deberá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre. Deben tener domicilio en Colombia o sucursal y su objeto social debe permitirle ejecutar el objeto del contrato.

u) Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presente enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de la persona que suscribe el documento.

v) La presentación de propuestas parciales o alternativas.

NOTA: Las anteriores causales descritas en este documento serán las únicas razones por las cuales se justifica el rechazo de la oferta.

4.1. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

LA ENTIDAD podrá declarar desierto el presente procedimiento cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
D. Lo contemple la ley.

5. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será realizada por el funcionario JORGE ANDRES ZAMBRANO RODRIGUEZ, en su calidad de Asesor de Despacho de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ORDENADOR DEL GASTO.

6. OBLIGACIONES GENERALES

1. El contratista debe cumplir todos los requisitos exigidos dentro del sistema de seguridad social ocupacional, medio ambiental y calidad.
2. Ejecutar por parte del contratista de consultoría las actividades objeto del proceso contractual, de conformidad con lo descrito en la propuesta económico y los entregables que se relacionan en este escrito
3. Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por la entidad y ofrecido en la propuesta. Cualquier cambio del personal deberá ser previamente sometido a aprobación de la entidad. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por el personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a las ofrecidas en la propuesta.
4. Presentar para aprobación y control de la supervisión, un cronograma de actividades cada treinta (30) días calendario, en el cual se relacione las actividades inherentes al objetivo y obligaciones del contrato.
5. Ejecutar la consultoría de conformidad con los requerimientos que efectúe el Municipio y de acuerdo con la propuesta presentada y calando las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor designado.
6. Será de cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social y parafiscal a que haya lugar. Afiliar a su personal a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato.
7. El supervisor deberá verificar el cumplimiento y desempeño del personal propuesto y de ser necesario, deberá remplazar aquellos que no cumplan con las expectativas, conforme a la propuesta y perfiles mínimos requeridos.
8. Mantener comunicación directa y constante con la supervisión, con el fin de garantizar la acción oportuna ante imprevisto y la atención a las inquietudes

y quejas que se susciten con relación a la ejecución del contrato de consultoría objeto del contrato de obra.

9. Informar inmediatamente las situaciones que requiere la atención de la supervisión o a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente.
10. Proveer alternativas de solución a los problemas que se presenten en el desarrollo de la consultoría y coordinar con la supervisión la aplicación cuando sea el caso.
11. Al finalizar el contrato, los contratistas deberán entregar mediante los documentos finales al Municipio de Ibagué unos productos totalmente terminados, detallados y soportados desde el punto de vista, técnico, social, ambiental y económico.
12. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato y anexar para el tramitar acta de liquidación los PAZ y SALVO por conceptos de salarios del personal de la consultoría y los pagos de seguridad social y parafiscales a que haya lugar.

6.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Presentar el cronograma de actividades semanales de la consultoría al supervisor para su aprobación
2. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago, según lo indicado en el acápite de “forma de pago”, de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, riegos laborales y parafiscales.
3. Suministrar toda la información que la entidad le requiera en su momento de ejecución relacionada con el contrato.
4. Tener conocimiento completo y detallado del proyecto de consultoría que está realzando, con el fin de cumplir lo dispuesto en la respectivo clausulado y demás documentos contractuales. De igual manera, la consultoría se encargará de realizar las especificaciones técnica que resulten de la inclusión de nuevos ítems, y en general, los que se requieran dentro de la etapa de ejecución de la consultoría.
5. Hacer cumplir el cronograma establecido de la programación de cada una de las actividades de la consultoría y de los entregables
6. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas de seguridad industrial, bioseguridad y las normas sobre impacto ambiental que se den dentro de la ejecución de la consultoría.
7. Organizar y poner al servicio del proyecto los recursos humanos y técnicos que sean apropiados, para garantizar el desarrollo del trabajo dentro del estricto parámetro de calidad y cumplimiento en tiempo y costos.
8. Verificar que durante la ejecución de la consultoría se mantenga el personal mínimo requerido presentado en la propuesta y en caso fortuito o de fuerza mayor, autorizar el remplazo por otro igual o superior del perfil presentado, previa evaluación del cumplimiento de los requisitos e informar al supervisor. El supervisor, se reserva el derecho de exigir el remplazo o retiro de cualquier empleado vinculado al proyecto.
9. Velar porque durante la ejecución de consultoría no se ocasione daños a terceros y si esto llegare a suceder, informar a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y supervisor para que se tomen las medidas necesarias y evitar el riesgo de futuras reclamaciones.

10. Verificar y autorizar todos los informes y demás soportes necesarios para el trámite de las órdenes de pago del contratista de la consultoría
11. Organizar el archivo propio de la consultoría especialmente en lo relativo a memorias de cálculo, carteras, actas, correspondencia y demás documentos, de tal manera que se pueda verificar en cualquier momento en el desarrollo de la ejecución del contrato.
12. Verificar en todo momento y durante la ejecución de los trabajos la vigencia de todas las garantías que amparan la consultoría.
13. Constituir a favor de la entidad las garantías estipuladas en el contrato y mantenerlas actualizadas.
14. El informe final de consultoría deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: Antecedentes generales de la consultoría ejecutada, cumplimiento del alcance del objeto del contrato de consultoría, recibo a satisfacción de cada uno de los entregable desarrollados durante la ejecución de consultoría con la firma de su especialistas, ejecutadas y avaladas, con registro fotográfico del antes y después de cada una de las actividades, acta de liquidación del contrato de consultoría , conclusiones y recomendaciones certificado de paz y salvo con el personal de consultoría y fotocopia de los pagos de seguridad social y parafiscales y ARL, a que haya lugar.
15. Como resultado de la consultoría, el contratista se obliga a entregar lo siguiente:

Entregables de acuerdo a cada actividad
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
El consultor deberá realizara trabajo de campo con el fin de levantar Planimetría y altimetría de las condiciones naturales y artificiales que presenta el área objeto de la intervención, tales como vías, linderos de predios con amojonamientos debidamente referenciados, redes de servicios con puntos de conexión, drenajes, ocupaciones, cerramientos, caminos accesos, el drenaje natural , la localización de las fuentes , la localización de las fuentes de material construcciones y elementos existentes y/o determinantes, que incidan directa o indirectamente en el buen desarrollo de la consultoría y posterior construcción del proyecto. El resultado de la topografía deberá plasmarse en planos de planta de detalles existentes a una escala de 1:500 o 1: 1000, con las elevaciones representadas con curvas de nivel por cada metro y acotadas cada 5 metros, deberá presentar perfiles longitudinales y transversales que muestren las pendientes reales del terreno, las obras de drenaje existentes, los elementos de contención y las demás obras encontradas. Se recomienda asignar un abscisado único para la vía a intervenir y mantener posteriormente en el componente de diseño geométrico.
El consultor realizará el levantamiento topográfico detallado de todas las zonas colindantes con la intersección ajustada a las coordenadas reales o a las placas que defina la Secretaría de desarrollo rural por intermedio del Supervisor y/o Interventor.
El levantamiento deberá contener todos los detalles correspondientes a la vía, cunetas, alcantarillas, linderos de propiedades, localización de postes, cámaras de servicios públicos y, en fin, todos los datos que fueren necesarios como insumos para que los diferentes especialistas puedan ejecutar los trabajos de su disciplina.

Se debe generar un amplio registro fotográfico donde se evidencie el desarrollo de las actividades realizadas en campo
Dentro de las actividades a realizar deberá presentar la información Clase de instrumentos utilizados, indicando, grado de precisión, calibración, sistema empleado, chequeos, errores lineales, angulares y de nivelación, diferencias planimétricas y altimétricas y los amarres con B.M. o puntos conocidos.
Se deberán localizar las vías de acceso, determinar niveles y localización de las construcciones existentes tales como cerramientos, edificaciones, cunetas, alcantarillas y todas las demás obras físicas que se encuentren ejecutadas y por intervenir.
El contratista debe entregar un informe en el que se incluya como mínimo: a) Descripción del proyecto: Nombre, localización, objetivos del estudio, b) Descripción del área de estudio: resumen del proceso realizado, c) Análisis y procesamiento de información de los tipos de levantamiento realizado, topográfico, arquitectónico y estructural: resumen de los análisis, d) Registro fotográfico descriptivo, e) Conclusiones y recomendaciones. f) Fichas de campo, carteras topográficas.
ESTUDIOS GEOLÓGICOS, GEOTÉCNICOS Y GEOMORFOLOGICOS
En su entregable debe incluir la identificación la litología presente en el área de estudio, el análisis de los posibles mecanismos de fallas, modos y mecanismos, para suministrar las conclusiones y recomendaciones a tener en cuenta en el desarrollo del proyecto
El Consultor entregará un volumen que contenga la Geología y Geomorfología Regional en detalle para los sectores de estudio, de tal forma que se identifiquen todos los problemas de estabilidad local y regional que se puedan presentar a la hora de la ejecución de la obra. Caracterización de las fuentes de materiales y ubicación de los posibles sitios para la disposición del material sobrante de corte.
El consultor deberá entregar un análisis de riesgos de desastres con el nivel de detalle acorde a la complejidad y naturaleza del proyecto, de conformidad con el artículo 38 de la ley 1523 del 2012.
El consultor deberá incluir estudio y análisis del comportamiento regional de la zona del proyecto con el fin de determinar los riesgos expuestos mitigables y no mitigables, en caso de observar zonas en riesgo deberá presentar las recomendaciones y diseños de las obras de protección necesarias el documento deberá estar acorde con las normas establecidas en el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), de conformidad con lo señalado en la normativa vigente
El consultor debe elaborar y entregar en detalle la investigación geológica y geotécnica en las zonas inestables, fuentes de material y botaderos identificados en la zona cercana al proyecto. Proponer los taludes más favorables para garantizar condiciones adecuadas de estabilidad de las explanaciones para las diferentes zonas de comportamiento homogéneo, teniendo en cuenta las posibles fuentes de amenaza o riesgo
El contratista debe proponer los procedimientos y etapas constructivas adecuadas para reducir la inducción de inestabilidad durante la construcción teniendo en cuenta los parámetros geológicos, geotécnicos y ambientales establecidos para tal fin.
El contratista deberá proponer los taludes más favorables para garantizar condiciones adecuadas de estabilidad de las explanaciones para las diferentes zonas de comportamiento homogéneo, teniendo en cuenta las posibles fuentes de amenaza o riesgo

Además, deberá garantizar la estabilidad de la fundación de los terraplenes y otras estructuras, teniendo en cuenta las fuentes de amenaza.
Por lo tanto, de una manera general se debe contextualizar el área de estudio ilustrando de una manera clara el comportamiento geológico generando un documento que sirva para la toma de decisiones de los demás consultores en sus diferentes disciplinas
El contratista deberá realizar una valoración geotécnica, para lo cual se debe hacer una investigación que contenga el conjunto de actividades para el conocimiento geológico, caracterización del suelo y obtención de los parámetros geo mecánicos. Se deberá realizar los sondeos necesarios para verificar condiciones del sistema estructural.
El contratista deberá realizar la elaboración de los estudios de suelos para determinar las características físicas y mecánicas de los suelos portantes (nivel freático, humedad natural, clasificación, gradación y límites de attemberg, perfil estratigráfico, propiedades físico - mecánicas del suelo explorado.
El contratista deberá tener en cuenta lo especificado por las Normas Colombianas de diseño y construcción sismo resistente vigentes (NSR-2010), en cuanto al número de sondeos y apiques que se deben ejecutar en relación con los niveles de carga, altura y uso, igualmente se deberá realizar los estudios que los especialistas consideren necesarios en la evaluación.
El contratista deberá tener en cuenta el número y tamaño de las muestras que este deberá ser suficiente para determinar la clasificación de suelos, elaborar las curvas de compactación y realizar los ensayos de resistencia y demás pruebas que sean necesarias de acuerdo con las características del proyecto. Antes de completarse la investigación de campo, se debe haber desarrollado e integrado un plan preliminar de ensayos de laboratorio, con el fin de tener certeza de que el número y tamaño de las muestras tomadas son representativas de los materiales existentes a lo largo del tramo de estudio.
La investigación de laboratorio que debe realizar el contratista deberá abarca todos los ensayos y clasificación necesarios para identificar adecuadamente las condiciones del suelo a lo largo del Corredor del proyecto. Los ensayos se deberán realizar de acuerdo con las normas vigentes del INVIAS, y para las pruebas no contempladas por ellas, se aplicarán los estándares de ICONTEC y ASTM, en este orden
El consultor entregara anexos de localización general, localización de sondeos, exploración del subsuelo, Entregara anexos para corte y para terraplén análisis de estabilidad, análisis de sensibilidad, frecuencia y factor de seguridad, estimación de parámetros, memorias de cálculo para capacidad y asentamiento, entregara planos de detalle, entregara el volumen de estabilización y estabilidad de taludes
DISEÑOS ESTRUCTURALES.
Una vez definida la alternativa desde el punto de vista vial, el Consultor procederá al planteamiento de los tipos de estructuras que más se ajusten a las características de la geometría vial definida. Para ello deberá estudiar y presentar una alternativa que cumplan con las condiciones de seguridad, funcionalidad, estética y economía.
El contratista deberá incluir en el diseño todas las estructuras contempladas en el alcance del proyecto, de acuerdo con los resultados obtenidos en los estudios de campo, estos diseños deben contemplar las memorias de cálculo y análisis, información sobre el software utilizado y los planos de diseño para la construcción de todas las estructuras de concreto reforzado, debe incluir las correspondientes cantidades de obra lista de refuerzo y figuración.

De igual forma deberá entregar dentro de los diseños estructurales, planos, especificaciones técnicas y presupuestos; se debe especificar las características de los diferentes concretos a utilizar, en función de sus condiciones de trabajo y sitio. Las estructuras que van a estar sometidas a la acción hidrostática, deben estar especificas con concreto impermeabilizado. En el caso de estructuras metálicas (si las hay) debe incluirse su despiece
El contratista deber a tener en cuenta que de ser necesario ejecutar demoliciones parciales de estructuras existentes y/o diseñar modificaciones sobre las mismas, el Consultor deberá realizar esta actividad con la misma dedicación y alcance de las estructuras nuevas, presentar el manual de demoliciones
Los productos que el Consultor deberá entregar como resultado de las actividades de diseño estructural serán como mínimo los siguientes: Planos constructivos para todas las estructuras de concreto y de diseño para las metálicas, Memorias de cálculo justificativas, Especificaciones particulares, Cantidades de obra, Procesos constructivos y todos aquellos que solicite la Supervisión y deberá entregar como mínimo los siguientes ensayos de laboratorio: Limites de attemberg, análisis granulométrico de suelos por tamizado INV-123-13, Relación de soporte del suelo en el terreno CBR "in situ" INV E-169-13 o CBR de suelos compactados en el laboratorio y sobre muestra inalterada INV-E -148-13, Relación humedad- densidad (Proctor). cantidad de sondeos y apique y su profundidad deberá ser determinada según el criterio del especialista. Adicionalmente debe presentar la ubicación de los apiques y caracterizaciones con perfiles estratigráficos en una copia del plano del levantamiento topográfico realizado con el abscisado preestablecido y el respectivo registro topográfico de los muestreos realizados en donde se pueda identificar que fueron realizados en la zona del proyecto. Además, deberá contar o presentar la copia de la matrícula del profesional en cargado del estudio y su certificación de vigencia actualizada. Deberá presentar los resultados de los ensayos realizados, así como las conclusiones y recomendaciones del estudio y firmado por el respectivo profesional responsable.
Los productos que el consultor deberá entregar debe contener: • Descripción básica, Materiales, Código y especificaciones técnicas, Consideraciones de diseño – Correlación con los planos del estudio de suelos,Hipótesis de carga ,Parámetros geométricos, Parámetros sísmicos de diseño, Procedimiento de diseño de elementos, Datos de entrada, Diseños detallados de la subestructura y la superestructura, Planos con cuadro de cantidades y memorias de cálculo, plantas, cortes, detalles y despieces. El ejercicio de validación consiste en verificar si en el diseño se aplican los criterios de diseño básicos, de acuerdo a lo indicado en la norma CCP-14.
ESTUDIO DE TRANSITO
Es necesario verificar los volúmenes vehiculares en los tramos a considerar para el proyecto, con el fin de identificar que vehículos circulan por la vía, manteniendo lo considerado como tránsito bajo para la implementación del proyecto.
Por lo general para vías rurales se propone conteos simplificados en una estación específica en periodos pico durante 10 horas continuas en dos días (uno típico y otro atípico) con lo cual se pueda obtener el dato del tránsito en 24 horas. Esta información deber clasificarse según el tipo de vehículo que transita en cada sentido de circulación. Esta tipología correspondería: autos, moto, camiones de dos ejes pequeño C-2P, microbuses, buses, camiones de dos ejes grande C-2G, camiones de 3 ejes C-3, camiones de 4 ejes C-4, camiones de 5 es C- y camiones de 6 o más ejes >C-6
Las labores que deberá realizar el Consultor para cumplir los objetivos de los estudios de tránsito son los siguientes

Recolectar los datos generales del proyecto: determinación de la zona de influencia, usos del suelo y generadores de viajes, clasificación de las vías, carriles, bahías, dispositivos de control, facilidades peatonales y todos los datos que fueren necesarios para cumplir con el objetivo del estudio.
Realizar la caracterización operacional de la zona de estudio y su área de influencia. Para ello deberán identificarse las condiciones operacionales teniendo en cuenta la circulación de la zona de influencia directa, rutas de transporte público, periodos de máxima demanda en la intersección, sitios críticos, sentido de mayor carga, etc.
Características del sistema vial y de transporte existente y proyectado. Deberán identificarse, de acuerdo con el POT, los componentes de los sistemas generales y en particular, de los sistemas de transporte y espacio público que forman parte de la zona de estudio y la red vial asociada
Caracterización general del entorno del proyecto. Deberá estudiarse la localización general del proyecto y el sector a intervenir, identificando cada uno de los sitios especiales que encuentre
El consultor deberá presentar el estudio de tránsito en el marco normativo .Como resultado del estudio realizado, el Consultor deberá entregar un informe detallado y soportado desde el punto de vista, técnico, social, ambiental y económico de todas las actividades realizadas tales como recolección de información, análisis ejecutados, plan de circulación y ordenamiento del tránsito, planos de señalización y modelación de la operación y todos los demás informes que demande el interventor relacionados con el tema y a su vez contemplar cada una de las cuatro etapas. Presentar unas generalidades, objetivos, área de influencia. Los informes deberán tener un registro fotográfico de la zona donde se muestren los aspectos predominantes de el desarrollo de este producto de su inicio a su final.
Estimar la demanda vehicular del tramo a intervenir para determinar el número de ejes equivalente de 8.2 toneladas, que transitaran en el periodo considerado de 5 años, determinar el vehículo de diseño con el que plateara las mejoras a la geometría vial en términos de mejoras de alineamiento horizontal y sobre anchos requeridos, para garantizar el paso seguro de los vehículos que hacen uso de esta vía.
Estudios hidrológicos y de diseño hidráulico para el diseño de drenaje de la vía
a. Estudios hidrológicos
El consultor deberá entregar un. Resumen de localización del proyecto.
A. Para el tema de la quebrada se deberá hacer batimetría 100 metros aguas arriba y 100m aguas abajo
B. Recopilación y análisis de la información existente Se deberá presentar una relación de la información existente, recopilando todo lo referente a estudios previos que aporten un conocimiento en relación con el clima, suelos, vegetación, comportamiento de obras, estudios anteriores, etc., dando crédito a los autores o entidades ejecutoras. (deberá realizar inspección de las obras de arte que se encuentran en la vía con sus respectivas dimensiones y registrar la situación actual en un formato de captura y al mismo tiempo dar su opinión al respecto del tipo de obra de arte en contrada, con sus respectivas características, registro fotográfico de cada una de las obras y definir si esta amerita ser optimizadas, recuperadas o diseñador.)
C. Metodología (Aquí se analizará la información previa y se describirá la forma como se programó el trabajo de cada uno de los capítulos, teniendo en cuenta los objetivos, datos, actividades y resultados a obtener).

Cartografía. Para el desarrollo del estudio es fundamental la información cartográfica; por lo tanto, en el informe final se presentará el resumen del procesamiento de dicha información, plasmada en mapas de adecuada escala dependiendo de la magnitud del proyecto (1:100,000; 1:50,000, 1:25,000 o mayores).
E. Análisis de lluvia: Con base en la información de precipitación y los registros climatológicos obtenidos en el IDEAM o en otra entidad, el documento incluirá un análisis de los registros precipitación de cantidad e intensidad que permita dar valores de tipo local y regional, para conocer el comportamiento espacial y temporal del fenómeno. Así mismo, deberá presentar los análisis y la caracterización de los principales parámetros climatológicos, como temperatura, humedad relativa, número de días con lluvia, etc. Se deberán anexar fotocopias de la información básica. La cuantificación se aplicará en la determinación de un fenómeno evidente en la superficie como es el caudal de drenaje para un periodo de retorno específico. También, se deberán informar los datos necesarios sobre intensidades de lluvia para los ajustes geométricos y de pavimentos relacionados con la visibilidad y el hidroplano. información hidrométrica disponible en el IDEAM o en otra entidad. En caso de que no se disponga de registros de caudales, se aplicarán métodos indirectos convencionales, como modelos lluvia - escorrentía o estudios regionales de crecientes, entre otros.
F. Análisis de caudales (cuando se requiera para el tratamiento de causes existentes. Los caudales de drenaje de diseño para los diferentes periodos de retorno se analizarán, en lo posible, a partir de información hidrométrica disponible en el IDEAM o en otra entidad. En caso de que no se disponga de registros de caudales, se aplicarán métodos indirectos convencionales, como modelos lluvia - escorrentía o estudios regionales de crecientes, entre otros
G. Justificación de las fórmulas empleadas. Debido a la diversidad de fórmulas con que cuenta la hidrología para el cálculo de caudales, cuya aplicación depende en gran parte del criterio del proyectista, el estudio presentará la debida justificación del empleo de cada una de ellas.
H. Aplicación de las teorías y métodos de predicción. Se presentarán las distribuciones de frecuencia más adecuadas para los análisis de los fenómenos de lluvia, caudal, temperatura, etc., indicando el método de predicción finalmente adoptado. Esta labor es de gran importancia, puesto que cuantifica un fenómeno que incide directamente en el dimensionamiento de las obras.
I. determinación de caudales para diseño hidráulico
J. Conclusiones y recomendaciones
diseño hidráulico
Deberá diseñar todas y cada una de las estructuras (alcantarillas, aliviaderos, bordillos encoles, descoles, boscolulvert, disipadores de energía, canales de coronación, contracunetas, canales colectores, cunetas y todas y cada una de las obras de drenaje que se requieran.) las cuales dependerán de la capacidad adecuada utilizando los acaudales identificados en el estudio hidrológico, el producto además de cada uno de los cálculos de las estructuras hidráulicas, diseño de los elementos especiales ,conclusiones y recomendaciones. La finalidad de este estudio es el diseño de estructuras de capacidad apropiada utilizando los caudales generados en el estudio hidrológico. Las estructuras pueden ser de desvío, control, protección, remoción o de cruce bajo una vía. Como mínimo, el informe deberá incluir la siguiente información:

Geomorfología – Dinámica Fluvial. Los estudios geomorfológicos explicarán la dinámica evolutiva de las corrientes de una zona en general, con el objetivo de ubicar y adoptar las obras de control y corrección más importantes.
Obras menores. Se determinará el tipo de funcionamiento hidráulico en los aspectos de control de entrada y salida; su eficiencia, altura, longitud y posición con respecto al proyecto vial.
Drenaje subsuperficial. Siempre que la entidad lo requiera, el documento incluirá un análisis del drenaje subterráneo, primordialmente en todos los sitios donde haya evidencia de agua subterránea excesiva. Se presentarán las soluciones concretas respecto al tipo de obra que se deba utilizar. Igualmente, presentará propuestas concretas para el manejo de las aguas que se infiltren en el pavimento
Hidráulica de obras mayores. Se presentarán los análisis hidráulicos de las obras mayores, se definirá los valores de gálibo
Estudios de socavación. Los estudios de socavación tienen por objeto determinar las profundidades críticas de tipo erosivo inducidas por las corrientes alrededor de pilas, estribos, etc. Los análisis deben garantizar la obtención de los valores adecuados de socavación que aseguren la estabilidad de las estructuras proyectadas, sin redundar en cimentaciones extremadamente costosas. En ese contexto, el informe final deberá tener el siguiente contenido:
Análisis de la información de campo. Se presentarán y analizarán, al nivel de detalle, las secciones transversales aguas arriba y abajo de los cruces. De la misma manera, se deberán presentar los perfiles topográficos longitudinales, zonas de desborde, alturas de crecientes, tipo de suelo de orillas y lecho, velocidades de flujo, coeficientes de rugosidad, pendientes hidráulicas y caudales, que permitan aplicar las fórmulas más adecuadas para obtener las profundidades críticas del fenómeno.
Aplicación de las teorías de socavación. El Consultor deberá aplicar las fórmulas más adecuadas a la morfología de la zona, que permitan conocer la profundidad de socavación general a todo lo ancho del lecho y local en un punto particular donde exista un obstáculo (muro, pila, estribo, etc.) o en sus orillas. El informe deberá presentar el diseño de las obras de control y protección que se requieran.
El informe final deberá incluir un resumen de todos los resultados encontrados a través del estudio, principalmente aquellos que requieran ser utilizados en otras disciplinas o que generen conclusiones
Conclusiones y Recomendaciones. Se presentarán, en forma clara, las conclusiones relevantes del estudio, así como las recomendaciones que deban ser consideradas antes y durante la construcción de las obras.
Bibliografía. El informe deberá presentar una relación de todas las referencias bibliográficas de las que se haga mención en el estudio. Ésta debe ser clara y precisa y, en los casos que se requiera, se adjuntará copia de los capítulos o partes pertinentes de alguna referencia particular que permita dar un concepto sobre un tema específico.
El diseñador deberá tener un conocimiento apropiado en relación con el manejo del respectivo programa, con el fin de elegirlo y utilizarlo correctamente y de revisar de manera idónea los resultados de su aplicación y extraer las conclusiones correctas.
c. Gestión Predial
Si se afectare la propiedad privada se optará por seguir el procedimiento descrito en la ley 1228 del 2008, por la cual se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, para las carreteras del sistema vial nacional
d. Manejo ambiental
Para este entregable se deberá presentar la adaptación de la Guía ambiental PAGA

En cuanto a las fuentes de materiales se debe presentar las certificaciones de existencia de canteras u otras fuentes con sus respectivos premisos o resolución expedida por la corporación Autónoma Regional de la zona, al igual que para la escombrera
El documento PAGA deberá contener como mínimo
Introducción - generalidades, objetivos-generales y específicos , alcance del proyecto , en la descripción del proyecto se debe incluir los siguientes aspectos: localización geográfica, coordenadas del proyecto, longitud a diseñar, descripción del alcance del proyecto, estado actual de la vía a intervenir con sus respectivo registro fotográfico del proyecto, criterios de diseño y dentro de este mismo capítulo es importante la descripción de las actividades constructivas, marco legal , descripción del área de influencia directa y caracterización ambiental, evaluación ambiental, programas de manejo ambiental, monitoreo y seguimiento ambiental, permisos ambientales presupuesto , formatos , plan de contingencia ambiental, cronograma y presupuesto. con sus respectivo APU.
Elaboración de presupuesto, análisis de precios unitarios -APU, programa de obra, memorias de cálculo y cantidades de obra
El contratista debe presentar una hoja electrónica formulada dinámica de manera que se puedan ver las medidas y operaciones aritméticas de las que resultan las cantidades finales consignadas en el presupuesto de obra. Los análisis de precios unitarios deberán ser presentado y firmados por el profesional responsable del diseño. Deberán presentarse en hoja electrónica formulada dinámica, que permita la verificación, para cada uno del ítem incluido en el presupuesto. La identificación del ítem debe guardar total concordancia con el presupuesto en cuanto al nombre, unidad de medida y pago. El análisis deberá discriminar claramente, materiales, equipo, herramienta menor, transporte y mano de obra, indicando rendimientos, de acuerdo con la unidad de medida Se debe anexar la información de las canteras o fuentes de materiales pétreos, firmada por el profesional responsable del diseño dichas canteras deberán tener licencia ambiental y/o permisos de las autoridades ambientales competentes, al igual que la escombrera. Este documento no los ha presentado el contratista deberán ser presentado
Detalle de cada APU del presupuesto
Detalle de porcentaje de administración imprevisto y utilidad AIU
Detalle de presupuesto de interventoría y factor multiplicador, se recomienda considerar un mes más adicional en el presupuesto de la interventoría para las actividades de recibo y liquidación
Cronograma de obra
Proceso constructivo
Especificaciones generales y particulares
El contratista deberá presentar **especificaciones generales y particulares de cada uno de los insumos utilizados**: En cuanto a las especificaciones técnicas de construcción particulares del proyecto. estas deberán estar firmadas por el profesional responsable del diseño, deberán contener una introducción, que establezca con claridad la ubicación y extensión del proyecto indicando los medios de acceso, transporte y distancias. Adicionalmente las especificaciones deben estar de acuerdo con los planos y lis ítems incluidos en el presupuesto, indicando los procedimientos, materiales, insumos, recomendaciones y consideraciones del proceso constructivo, con el fin de evitar errores o dificultades durante la ejecución de las obras, ensayos a realizar, normas que se deben cumplir, así como los demás aspectos necesarios para la correcta ejecución de la actividad. La

especificación debe indicar la unidad de medida y de pago guardando total correspondencia con lo indicado en los planos y presupuesto
Todos entregables deben estar firmadas por los respectivos profesionales

Nota: Los entregables deberán estar presentados en original y dos copias y en copia magnética incluyendo la entrega de los planos todas las memorias y planos deberán estar firmados por el profesional competente y entregar la carta de responsabilidad y su tarjeta profesional y cedula para la entrega de cada uno de los productos.

6.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ:

1. Designar la supervisión que representa al Municipio, garantizando el estricto cumplimiento de la consultoría a todas las exigencias establecidas en el clausulado y a los manuales de consultoría, guías de gestión socio ambiental y plan de control de calidad de la secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural.
2. Ejercer la supervisión técnica de las actividades, garantizando que el contratista ejecute adecuada y oportunamente el objeto del contrato.
3. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato.
4. Realizar oportunamente los pagos, establecido en el contrato teniendo en cuenta la forma de pago establecida
5. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución de la consultoría una vez entregue los entregables de cada producto a satisfacción
6. Terminar y liquidar el contrato.
7. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato.

7. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se considerará la experiencia mediante la presentación de máximo cuatro (4) certificaciones y/o copias de contratos con entidades públicas y/o privadas, con objetos o ejecuciones similares.

Para validar la experiencia de los contratos deberá presentar copia de los contratos con las respectivas certificaciones que cumplan los siguientes requisitos:

Las certificaciones que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.

Que la sumatoria de los contratos aportados presente una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Que contengan un objeto igual, afín al objeto del presente proceso, con similar ejecución u obligaciones similares.

En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia

solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

Que el Contrato se encuentre celebrado, ejecutado y liquidado.

Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, EL MUNICIPIO DE IBAGUE procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- El objeto.
- El valor.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia o acta de liquidación del contrato, en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

En el evento de que la certificación sea expedida a través de la ejecución de contratos celebrados con privados, el proponente deberá anexar a la misma: Copia del contrato, la factura, la resolución de autorización de facturación de la DIAN y el recibo de pago de la respectiva factura.

Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el MUNICIPIO DE IBAGUÉ procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del presente contrato.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE IBAGUÉ se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 2: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

NOTA 3: Si los contratos se hubiesen iniciado antes del periodo señalado, solo se tendrá en cuenta el PORCENTAJE de ejecución comprendido en las fechas a las que ya se ha hecho alusión, porcentaje que debe estar discriminado en la certificación aportada en ningún caso se considera la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 4: Artículo 2.2.1.1.1.5.1 Decreto 1082 de 2015: que reza: "Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".

Los salarios mínimos de cada certificación se liquidarán con base en el SMMLV de la fecha de suscripción del contrato correspondiente.

Si dentro de la certificación se refieren objetos diferentes al del presente proceso de selección, se debe discriminar el valor correspondiente a cada servicio suministrado y sólo se tomará el valor que corresponda al objeto de la presente selección. En caso de no realizarse la discriminación de los bienes y servicios objeto del contrato de venta y su valor, esta certificación no será tenida en cuenta para efectos de evaluar este criterio.

En caso de ser certificada por un particular, se deberá anexar copia de la factura de venta respectiva y de la resolución de la DIAN para facturación que corresponda a la misma.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

REQUERIMIENTO DE EQUIPO EVALUABLE/HERRAMIENTAS DE TRABAJO

PERSONAL PROFESIONAL	DEDICACIÓN	FORMACION	EXPERIENCIA MINIMA
Director General (Ingeniero Especialista Estructural)	100,00%	título de formación universitario y posgrado en la modalidad de especialización	cinco años de experiencia profesional en cargos de nivel directivo y/o asesor y/o ejecutivo
Ingeniero especialista en geotecnia	20,00%	título de formación universitario y posgrado en la modalidad de especialización	tres años de experiencia profesional
Ingeniero civil o hidraúlico o sanitario -	30,00%	título de formación universitario y posgrado en la modalidad de especialización	tres años de experiencia profesional

especialista hidráulico			
Ingeniero ambiental	25,00%	título de formación universitario	tres años de experiencia profesional
Ingeniero de presupuestos	15,00%	título de formación universitario	tres años de experiencia profesional

Nota 1: El proponente junto con la oferta, deberá presentar una carta de compromiso y disponibilidad por cada personal que oferte para el equipo de trabajo, debidamente firmada en original, teniendo en cuenta los porcentajes de dedicación. Para acreditar la experiencia específica se deberá ajustar la respectiva certificación del desempeño del cargo acompañada con copia del contrato y/o acta de liquidación y/o acta de entrega y/o recibo final. Para acreditar la formación académica y experiencia general, se deberá aportar copia de las tarjetas profesionales, certificado de vigencia, diplomas y actas de grado de todas las especializaciones

Nota 2: La experiencia para cada profesional, se tomará en cuenta, a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional según sentencia C-296/12.

Nota 3: En todo caso se deberá tener en cuenta la dedicación del personal en otros procesos y no se podrá superar el 100% de dedicación incluyendo el presente proceso.

Nota 4: Para los perfiles de ingeniero especialista en geotecnia, ingeniero especialista en estructural e ingeniero especialista en hidráulico, se podrá tener en cuenta el título de maestría en los estudios señalados, sin que esto implique la modificación de la tarifa mensual, el porcentaje de dedicación o la experiencia mínima.

Nota 5: Para cada personal propuesto, se deberá presentar dentro de la propuesta:

- Fotocopia del documento de identidad
- Acreditación del título profesional, técnico o tecnólogo, tarjeta o matricula profesional y vigencia.
- Acreditación del título de la especialización y/o maestría con el diploma y acta de grado.
- Certificaciones que acrediten la experiencia, las cuales deben incluir como mínimo la siguiente información: Nombre e identificación de la Entidad contratante, objeto claramente definido, fecha de iniciación y fecha de terminación.

REUNIONES DE SEGUIMIENTO: El Contratista, la dependencia que ejerce la supervisión del contrato y el consultor, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la Alcaldía Municipal de Ibagué, establecerán reuniones periódicas, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando y los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones la supervisión del contrato, levantará un acta firmada por los participantes, la cual será mantenida en custodia por el consultor.

REPORTES DE ENSAYOS DE LABORATORIO Y DE CAMPO: El consultor deberá presentar a la Alcaldía Municipal, la relación final actualizada de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista y los realizados por el supervisor como medio de comprobación o verificación, teniendo en cuenta lo estipulado en las Especificaciones técnicas vigentes generales y particulares del proyecto.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con la *Ley 1474 de 2011. Artículo 94° Transparencia En Contratación De Mínima Cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:* La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007.

Para la escogencia del contratista la entidad aplicará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 de la mínima cuantía:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. *Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.* La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2.*Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.* Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Artículo 2.2.1.2.1.5.3. *Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.* Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies:

1. La invitación debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener:

a) La descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios;
b) la forma de pago;
c) el lugar de entrega;
d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de un (1) día hábil;
f) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y e) la disponibilidad presupuestal.

2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.

3. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

De conformidad con el numeral tercero del artículo anterior: En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades de entrega se desarrollarán en la ciudad de Ibagué-Tolima, conforme a la descripción realizada en los requisitos de carácter técnico, o donde el supervisor lo indique.

11. PROCEDIMIENTO

La propuesta deberá presentarse en el sitio, fecha y hora determinados en el cronograma del proceso, en idioma castellano, sin tachaduras, ni borrones, foliada, con tabla de contenido o índice y firmados, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con la firma del oferente en la misma propuesta. De lo contrario se entenderá como **RECHAZADA.**

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso, la información que se suministre en la plataforma de SECOP II.

La propuesta económica debe corresponder a números enteros consecutivos. En consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, subnúmeros, ni decimales, de presentarse así, hará los respectivos ajustes aritméticos, para estos efectos el proponente deberá diligenciar el formato 9 (propuesta económica) de la presente invitación.

Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicarse los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo **LA ENTIDAD** en ningún caso será responsable de los mismos.

De conformidad con lo señalado en la Ley 1474 de 2011 Artículo 94° y el Decreto 1082 de 2015, capítulo V de la mínima cuantía, para la escogencia del contratista la entidad aplicara el siguiente procedimiento:

" 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*
1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:*
1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
6. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato".

12. FACTORES DE DESEMPATE:

De conformidad al numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015: En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

13. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Mediante comunicación escrita dirigida al adjudicatario la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la oferta. Con la publicación de dicha comunicación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.2.2 Decreto 1082 del 2015.

14. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Requisitos Relativos a la Capacidad Jurídica Y Otras Circunstancias

La verificación de los requisitos habilitantes se efectuará de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, que señala: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

Los requisitos de capacidad jurídica se han determinado teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de ofertas, se encuentran en el cuestionario del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Los requisitos de capacidad jurídica se han determinado teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de ofertas, se encuentran en el cuestionario del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

15. FORMA DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el proceso de selección, todas las personas naturales y jurídicas, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia yen la Ley; éste último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.

El Oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- De manera singular
- De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal cuando todos los integrantes cuenten con su objeto social acorde al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 1: El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2: El proponente singular o el proponente plural deberán presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta

se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales por servicios.

16. DOCUMENTOS A APORTAR AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Carta de Presentación (Formato 1)

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

• En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario), ejecutarlo y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
• En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios), ejecutarlo y liquidarlo.
• Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

Representación legal, duración y objeto social.

El proponente acreditará con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades de Representación Legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

En ofertas conjuntas, consorcio o unión temporal, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

a. Si se trata de una persona natural, acreditará tal condición, con el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en donde conste que la inscripción en dicho registro fue realizada como mínimo un (1) año antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que cuya actividad mercantil permita el desarrollo del objeto del contrato.

b. Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, acreditará tal condición mediante Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más y que el objeto comercial le permita el desarrollo del contrato.

c. Si es un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que los integren deberán presentar su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, según corresponda expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.
Si el proponente o los integrantes del mismo, cuando este sea un consorcio o unión temporal, al cierre del proceso de selección carece de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del representante legal, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente NO SERÁ HABILITADA.

En el caso que el certificado de existencia y representación legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. Lo anterior de conformidad con lo deben tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo, con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de Ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

Constitución del consorcio o la unión temporal. (Formato 6 y 7 respectivamente)

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Documento constitutivo del consorcio o unión temporal. (Formato 6 y 7 respectivamente)

El proponente con la propuesta, anexará un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
b) Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución y un (1) año más.
f) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

NOTA: El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal.
Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente:

a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de selección y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
b) la Alcaldía no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
c) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:

• Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
• Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria — NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
• Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria — NIT para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
d) No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros.
e) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Alcaldía.
f) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al Alcaldía y las autoridades estatales que participan en el presente proceso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el presente Capitulo.

Personas jurídicas extranjeras.

Podrán participar en el presente proceso las personas jurídicas de origen extranjero que tengan domicilio en Colombia a través de sucursales o sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

I El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
II. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
III. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo pais, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien

podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Alcaldía de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales. (Formato 2)

El proponente adjuntará con su propuesta documento que acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda.

Las personas naturales deberán aportar las planillas correspondientes a pago de sus aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes lo presentará en forma independiente.

Compromiso de Transparencia. (Formato 5)

El proponente deberá aportar con su propuesta el Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado en el formato que la entidad suministra para tal efecto. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

Compromiso Anticorrupción (**Formato 3)**

Los Proponentes deben suscribir el Formato 3 - Compromiso Anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la celebración del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Origen lícito de los recursos. (Formato 8)

El Proponente deberá manifestar por escrito, en documento adicional que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades licitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

Ausencia de inhabilidades e Incompatibilidades. (Formato 4)

El Proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, certificará en el formato que la entidad suministra para tal efecto, que no se encuentran incursos en

ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10° de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

Certificado de antecedentes Fiscales.

La Entidad consultará el último boletín oficial expedido por la Contraloría General de la República, para verificar que el Proponente no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Certificado de Antecedentes Judiciales - Ministerio de Defensa Nacional — Policía Nacional.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el Alcaldía verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

Así mismo, la Alcaldía verificará e imprimirá la consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, realizada a través del Portal de Servicios del Ciudadano de la Policía Nacional, del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura).

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, o se encuentre vinculado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas como infractor de la Ley 1801 de 2016 la propuesta será rechazada.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

La ENTIDAD, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal).

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales.

Lo anterior, para la Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación. De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008.

Certificado registro nacional de medidas correctivas RNMC

La ENTIDAD, consultará el Certificado de registro nacional de medidas correctivas expedido por Portal de Servicios al Ciudadano PSC (srvpsi.policia.gov.co) del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal).

Fotocopia documento de identidad.

Se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería y fotocopia de libreta militar del proponente (cuando aplique) que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.
De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.

Situación militar definida

El proponente allegara libreta militar o documento que se certifique que la misma se encuentra en trámite de conformidad con el decreto reglamentario No 1961 de 2017

Registro Único Tributario – RUT

El proponente, persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado.

17. CAPACIDAD FINANCIERA

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2, del Decreto 1082 de 2015, la Entidad no exigirá para la habilitación de la oferta, verificación de la capacidad financiera.

18. DISPOSICIONES FINALES

La verificación jurídica, la verificación técnica y evaluación económica (si fuere el caso) se realizará por parte de la Secretaría Ejecutora de la Alcaldía Municipal.

19. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación publica a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrará con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que el MUNICIPIO DE IBAGUÉ advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si usted conoce casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al "Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción" a través del conmutador (57 1) 562 9300, 334 1507 – Fax 565 8671 Bogotá D.C. Línea gratis de atención desde cualquier lugar del país 01 8000 91 30 40, correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co, www.anticorrupcion.gov.co.

20. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículos 270 de la Constitución Política, el inciso 3 del articulo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 850 de 2003, la Alcaldía de Ibagué invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso en medio físico en las Instalaciones de la entidad, en la dirección de Contratación (No. 218), ubicada en la calle 7 No. 2-18 Barrio la Pola Ibagué – Tolima, y en la página web del Portal Único de Contratación del SECOP http://www.contratos.gov.co.

Corresponderá a las fechas establecidas en la plataforma SECOP II. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO de interesados pueden consultar los documentos la plataforma SECOP II.

SOLEDAD OROZCO ZEA
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural
Ordenadora del Gasto –Ejecutor

Proyecto parte técnica: Jorge Andrés Zambrano Rodriguez - Ing Civil Asesor de Despacho SADR
Proyecto parte jurídica: Wilson Mauricio Gutiérrez-Abogado Contratista SADR

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

_____[Lugar y Fecha]

Señores

OFICINA DE CONTRATACIÓN

ALCALDIA MUNICIPAL

Ibagué, Tolima

Asunto: Propuesta para un Proceso de Selección de Mínima Cuantía – Invitación Pública AI – MC - _____-20____.

Respetados señores:

La presente tiene por objeto ofrecer a la Alcaldía Municipal de Ibagué.

Así mismo, el(los) suscrito(s) declara(n) que: _____

Tengo (tenemos) el(los) poder(es) y/o representación legal para firmar y presentar la propuesta.

Me comprometo[1]ó comprometo a la(s) sociedad(s) que legalmente represento para llevar a cabo la ejecución del contrato en los términos establecidos en los estudios previos y en la propuesta presentada. De la misma manera, el contrato será firmado por la(s) siguiente(s) persona[2]

NOMBRE _____

CEDULA _____

CARGO _____

NOMBRE DE LA FIRMA_____

He estudiado cuidadosamente los estudios previos y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión.

[1] En caso de ser persona natural el proponente.

[2] En caso de ser persona jurídica el proponente.

No me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes.

Para efectos de la suscripción del contrato, me comprometo a:

- Establecer y presentar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Ibagué, las garantías contractuales que se pacten.
- Realizar dentro del plazo que fije el Alcaldía Municipal de Ibagué, los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato.
- Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada y aprobada por el contratante.
- Cumplir con los plazos establecidos por la Alcaldía Municipal de Ibagué, para le ejecución del objeto del contrato.

Cordialmente,

Firma de la(s) persona(s) autorizada(s) _____

Nombre completo _____

Dirección Comercial _____

Anexo () folios

FORMATO No. 2

MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES (ART. 50 LEY 789/02)

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal, el Revisor Fiscal o Persona natural con personal a cargo]

Yo, _____ identificado (a) con la C.C. No. _ , en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía), identificada con el Nit. No._____ __, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de_____, _____certifico el pago de los siguientes aportes_____, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado (a) con la C.C. No. _____y con la Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor(a) Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con el Nit No._____, _____ debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de_____ _____ , luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____ identificado (a) con la C.C. No_____ en mi calidad de proponente con personal a cargo SI___ NO_____, certifico el pago de los siguientes aportes_____, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1670 de 2007. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberán tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto en esa misma norma.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

FECHA DE EXPEDICIÓN_____

Firma:* _____
Nombre: _____
Cargo: _____
*Representante Legal o Revisor Fiscal (según el caso)

FORMATO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha
Señores
Alcaldia de Ibagué

Proceso de Contratación de la selección por medio de MINIMA CUANTÍA N° _____

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:
Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Alcaldía de Ibagué para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de MINIMA CUANTÍA N° _____
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación de MINIMA CUANTÍA N° _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de _____.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

FORMATO No. 4

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

_____[Lugar y Fecha]

Señores

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

ALCALDÍA MUNICIPAL

Embague, Tolima

ASUNTO: *Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.*

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni "NOMBRE DE LA ENTIDAD PROPONENTE", entidad que represento, se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.

Cordialmente,

FIRMA:_____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FORMATO No. 5

CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

_____[Lugar y Fecha]
Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
ALCALDIA MUNICIPAL
Ibagué, Tolima

Asunto: Invitación Pública No. AI-MC 000 DE 2022

Respetados Señores:

Por medio de este documento (nombre o razón social del PROPONENTE) (en adelante el "PROPONENTE") suscribo el Compromiso de transparencia con la Alcaldía de Ibagué en los siguientes términos:

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente de la Alcaldía de Ibagué para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las Leyes y normas de Colombia:

1. Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta en caso de ser adjudicatario de este.

2. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

3. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la invitación pública a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Alcaldía de Ibagué ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que intervienen durante el desarrollo del Contrato en caso de ser adjudicatario.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso de transparencia.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, la Alcaldía de Ibagué pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana.

Nombre o Razón Social del Proponente:

Nit:
Nombre del Representante Legal:
C.C. de(Firma del Proponente o de su Representante Legal)

FORMATO No. 6

MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____para participar en EL PROCESO DE SELECCIÓN de Mínima Cuantía – Invitación Pública AI-MC-___-20__, que tiene por objeto SELECCIONAR EL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA:
“ _____ ”

Integrantes del consorcio: _____.

_____.

Representante: _____

Duración: Tener como mínimo una duración igual a la vigencia del contrato y un año más.

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente a La Entidad.
3. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
4. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de La Entidad.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección, el Representante Legal del Consorcio tendrá las siguientes facultades: (incorporar las que decidan sus miembros).

Para constancia se firma el (los) _____día(s) del mes de _____de 20__.

FORMATO No. 7

MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____para participar en EL PROCESO DE SELECCIÓN de Mínima Cuantía – Invitación Pública AI-MC-___-20__, que tiene por objeto SELECCIONAR EL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA: "_____".

Integrantes de la Unión temporal: _____.

_____.

Representante: _____.

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____.

Ejecución: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____.

Duración: Tener como mínimo una duración igual a la vigencia del contrato y un año más.

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.

2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente a la Entidad.

3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.

4. No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante de la misma.

5. No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros, sin la autorización previa de la Entidad.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección, el Representante Legal de la Unión Temporal tendrá las siguientes facultades: (incorporar las que decidan sus miembros).

Para constancia se firma el (los) _____día(s) del mes de _____de 20__.

FORMATO No. 8
DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, identificado (a) con la C.C. No._____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la empresa), identificada con el Nit. No._____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, declaro bajo la gravedad del juramento que ni el establecimiento de comercio el cual dirijo ni yo en calidad de representante legal estamos incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Observaciones: _____
Firma del Proponente _____
Nombre Completo de quien firma por el proponente debidamente autorizado:

FORMATO No. 9
PROPUESTA ECONÓMICA

Nombre o razón social del proponente: _____

INFORMACION ECONÓMICA

CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DAR SOLUCIÓN TÉCNICA DEL PUENTE VEHICULAR QUE COMUNICA LA VEREDA LA ESPERANZA Y CARRIZALES DEL CORREGIMIENTO 13 SALADO, DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ							
I. PERSONAL							
PERSONAL	**ACTIVIDAD**	**CANTIDAD**	**MESES**	**DEDICACIÓN hombre /mes**	**DEDICACIÓN TOTAL (MESES)**	**SUELDO BÁSICO MENSUAL (TARIFA)**	**VALOR TOTAL**
1.1 PERSONAL PROFESIONAL							
INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (Profesional Esp1)	DIRECTOR DE LA CONSULTORÍA	1.00	1.50	100.00%	1.50		
INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA GEOTECNIA (Profesional Esp3)	ESTUDIOS DE SUELOS	1.00	1.50	20.00%	0.30		
INGENIERO CIVIL O HIDRAÚLICO O SANITARIO - ESPECIALISTA HIDRÁULICO (Profesional Esp3)	DISEÑO HIDROSANITARIO	1.00	1.50	30.00%	0.45		
INGENIERO AMBIENTAL (Profesional U1)	ELABORACION P.A.G.A.	1.00	1.50	25.00%	0.38		
INGENIERO CIVIL (Profesional U1)	ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS DE OBRA	1.00	1.50	15.00%	0.23		
SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL							
1.2 PERSONAL TÉCNICO							
TOPOGRÁFO (Tecnologo 1)	TOPOGRÁFIA	1.00	1.50	70.00%	1.05		
CADENERO (Tecnico 1)	TOPOGRÁFIA	1.00	1.50	70.00%	1.05		
DIBUJANTES (Tecnologo 1)	DIBUJO TÉCNICO	1.00	1.50	70.00%	1.05		
SUBTOTAL PERSONAL TÉCNICO							
SUBTOTAL PERSONAL (1.0)							
FACTOR MULTIPLICADOR (1.10)							
TOTAL PERSONAL							
II. COSTOS DIRECTOS							
DESCRIPCIÓN			**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**TIEMPO (MESES)**	**TARIFA MENSUAL**	**VALOR TOTAL**

II.1 VEHÍCULOS					
CAMPERO 2000 C.C.	MES	1.00	1.00		
SUBTOTAL VEHÍCULOS					
II.2 EQUIPOS					
ESTACIÓN DE TOPOGRÁFIA	MES	1.00	0.50		
SUBTOTAL EQUIPOS					
GASTOS DE OFICINA	MES	**1.50**	**1.50**		
EDICIÓN DE INFORMES FINAL, INCLUYE ARCHIVOS MAGNÉTICOS - PRESUPUESTOS, A.P.U, DISEÑOS, RENDERS , ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS - PAPELERÍA Y REGISTRO FOTOGRÁFICO (SEGÚN SOLICITUD SUPERVISIÓN)	MES	1.00	1.00		
Estudio de suelos (SONDEOS TIPO ROTACIÓN Y/O PERCUSIÓN), Incluye ensayos de laboratorio, resultados y recomendaciones	GL	1.00	1.00		
SUBTOTAL OTROS					
TOTAL COSTOS DIRECTOS					
TOTAL PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO Y ADMINISTRATIVO Y COSTOS DIRECTOS					
IVA 19 %					
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA					

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: El valor total propuesto no debe superar el promedio estipulado en el análisis del sector, so pena de ser rechazado, así como también la modificación a las especificaciones técnicas.

Observaciones: _____
Firma del Proponente _____